



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “XI JORNADAS DE JUEGOS DE MESA” ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL QUEREMOS JUGAR

En Dos Hermanas, a 16 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, y Doña Rosario Sánchez Jiménez, Concejal Delegada de Cultura y Fiestas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero asistidos por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, D. ~~Antonio Jesús Martínez~~, con NIF ~~33620558R~~ en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural Queremos Jugar, con CIF G91837559

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio, y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Cultural Queremos Jugar tiene como finalidad promocionar los juegos de mesa como forma de ocio social y cultural.

Segundo.- Que los juegos de mesa suponen una propuesta de ocio alternativo y saludable; además de fomentar las relaciones interpersonales e intergeneracionales, el respeto, la tolerancia y la comunicación.

Tercero.- Que, con fecha 13 de mayo, se aprobó en Junta de Gobierno Local la celebración de la Jornadas de Juego de Mesa Queremos Jugar y la firma del presente convenio

Cuarto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, apuesta por la celebración de un evento al existir una gran demanda por parte de la población nazarena. Todo ello de acuerdo con el artículo 25.1, apartados e) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local dado que son actividades orientadas a la promoción del ocio y la cultura.



Quinto.- Que APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., tras recibir petición de las delegaciones de Juventud, Salud y Consumo y de la de Cultura y Fiestas, solicitando las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía para la celebración de esta Jornada de Juegos de Mesa Queremos Jugar, ha comunicado su aceptación y autorización.

Sexto.- Que la Asociación Cultural Queremos Jugar dispone e integra los recursos suficientes para que la actividad pueda llevarse a cabo de manera efectiva y que cuenta con el personal necesario y suficiente para garantizar una adecuada y eficaz realización de la misma, así como los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la misma.

A tal fin formalizan el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.- Objetivo del proyecto.

Ofrecer durante un fin de semana una alternativa de ocio saludable y cultural. Todo ello podrá redundar en un aumento en la demanda de actividades del sector terciario de nuestra localidad.

Segunda.- Instalaciones.

La instalación que mejor reúne las necesidades de infraestructura y de dimensiones para la realización de estas jornadas es el Gran Hipódromo de Andalucía, que APUESTA MUTUA ANDALUZA, SAU, como entidad gestora de la misma, pone a disposición de los organizadores para la celebración del evento desde el 27 al 30 de mayo.

Tercera. Obligaciones de la Asociación Cultural Queremos Jugar

La Asociación Cultural Queremos Jugar, como coorganizador del evento, se compromete a:

- Programar el desarrollo del mismo: contactar con patrocinadores, expositores, ponentes, empresas...).
- Dar publicidad y difusión del evento.
- Montar y gestionar el desarrollo de las actividades.
- Aportar al ayuntamiento la siguiente documentación:
 - Datos del responsable de los trabajos a realizar en el centro (nombre, teléfono de contacto,...).
 - Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, que cubra los daños a terceros que se pudieran ocasionar durante la realización de la actividad, incluyendo la cobertura de Responsabilidad Civil Inmobiliaria Locativa, y de Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir los posibles daños ocasionados a la instalación.



Cuarta. Actividades y Espacios del evento.

- Zona de juego libre, en la que las personas asistentes podrán organizar sus propias partidas.
- Zona de editoriales, para visibilizar el trabajo de las editoriales de juegos de mesa, con espacio para sus propias demostraciones.
- Zona de prototipos, reservada para presentar a las editoriales y al público general juegos que aún no hayan sido publicados
- Zona de Tiendas, reservada a tiendas propias del sector.
- Zona de restauración
- Zona infantil, reservada para que el público infantil pueda disfrutar de los juegos de mesa apropiados a su edad.
- Ludoteca, con demostraciones de juegos
- Torneos.
- Entrevista y conferencias, en el salón de actos.

Quinta.- Plan de trabajo.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas difundirá el evento mediante la convocatoria de rueda de prensa, con los medios de comunicación local y provincial y a través de su web y redes sociales.

Sexta.- Presupuestos.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas asume un presupuesto de 3.764,80 €, correspondientes a los gastos ocasionados por:

- Alquiler y/o adquisición del mobiliario necesario (sillas, mesas...)
- Servicio de transporte

Séptima.- Ejecución y seguimiento del proyecto.

El plazo de ejecución del convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará el 30 de mayo, con la recogida y retirada de todo el material.



Octava.- Publicidad y protección de datos.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio y a no divulgar información confidencial y a respetar la normativa de protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento cumple con las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En particular, la Asociación Cultural Queremos Jugar únicamente tratará los datos conforme a la normativa de protección de datos, y en caso de cualquier interpretación ambigua o no clarificadora de la misma, seguirá las instrucciones que expresamente le indique el Ayuntamiento, no aplicando o utilizando en ningún caso, tales datos a una finalidad distinta al que figura en el convenio de colaboración, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Al prestarse el servicio por la Asociación Cultural Queremos Jugar, ajenos a los del Ayuntamiento, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por el artículo 88 del RD 1720/07 de 21 de Diciembre, o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando los ficheros o tratamientos así como la incorporación de las medidas de seguridad a implantar en relación con dichos tratamientos, especialmente en los supuestos de programación del evento, invitados, desarrollo y gestión de entradas y actividades por cualquier medio, sean online o no, y especialmente respecto a la publicidad, marketing y promoción del mismo, siendo dicha asociación cultural responsable del tratamiento que se haga del mismo en Internet, redes sociales y comunidades virtuales.

En consonancia con lo señalado anteriormente, y debido a la previsible participación de menores en dicha actividad, se hace necesario cumplir por parte del Ayuntamiento con la Ley de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia del 28 de julio de 2015 que modifica la Ley 1/1996 en su artículo 13.5, garantizando la Asociación Cultural Queremos Jugar el cumplimiento de dicha normativa en todos sus ámbitos y siendo requisito indispensable para formar parte de los trabajadores, colaboradores y/o voluntarios que pudieran trabajar y/o realizar actividades con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, y en base a ello la asociación cultural. se encargará de verificar las medidas de verificación exigidas al respecto para ello, y en especial la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizada a fecha de celebración del evento.



La Asociación Cultural Queremos Jugar deberá aportar al Ayuntamiento de Dos Hermanas los certificados negativos del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal afecto al servicio con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la entidad que facilite copia de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos de carácter Personal, copia del documento de seguridad en vigor, o cualquier tipo de certificación del nivel de las medidas de seguridad implantadas así como las fechas de las auditorías realizadas según lo previsto en el artículo 96 del RD 1720/07, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el RDLOPD.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre el Ayuntamiento y el Registro, los datos de carácter personal serán devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cumplimiento o resolución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Dos Hermanas (en adelante el Ayuntamiento), le informa que los datos personales que figuran en el presente Contrato serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de dicha entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido a la dirección anteriormente indicada, indicando como referencia "Protección de datos".

Novena.- Régimen Jurídico.-

La Asociación Cultural Queremos Jugar debe velar, durante la organización del evento, por los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de los titulares legítimos o de las entidades de gestión correspondientes si correspondiese, y en caso de tener conocimiento de cualquier vulneración en dicho evento, lo pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes para facilitar las oportunas acciones legales, y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento las mismas con el objetivo de mostrar diligencia en el cumplimiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente convenio se someterá por analogía a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa y, subsidiariamente, las normas civiles reguladoras de obligaciones y contratos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

(O ' H O H J D G R G H - X Y H Q
& R Q V X P R

El Concejal Delegado de Urbanismo, Salud y Consumo

Fdo.- Juan Pedro Rodríguez García
' H O H J D G R G H - X Y H Q
) L H V W D V

La Concejal Delegada de Cultura y Fiestas

Fdo.- Rosario Sánchez Jiménez
- L P P Q H J

Asociación Cultural Queremos Jugar

Fdo.- **Antonio Jaén Martínez**

EL SECRETARIO

Fdo. **Oscar Grau Lobato**

(O 6HFUHWI
*HQHUDO

)LUPDGR HOHFM
SRÜVFDU *UD.
/REQWR